pescado que se le mata. En las pescaderias
della, no guardando lo que la çiudad tiene
proveydo e cobre el quarto (?) del pescado
porcada fazienda. En cada un dia y no
menos) con protestaçion que se le ara quenta.
y tiempo todo lo que dexare de cobrar se le
cobrara de su persona e bienes) ——

v Fue este [illegible] Juº Navarro
de la Cava Regidor ——

en Lorca domingo dos de hebrero de mdlvij años por boz de Juº M[illegible] pregonero se pregono este auto testigos [illegible] de Molina e Juº [illegible] de Cartagena.

mandaron que se vede la caça por tres meses que comiençen desde [illegible] de hebrero. hasta [illegible] e que en todo este tiempo no se caçe ningun genero de caça mayor ni menor so las penas de la ordenança (?) [illegible] que se pregone y [illegible] [illegible] [illegible] que andan en la guerta [illegible] caçar [illegible] ——

v Fue este ayuntamiento Juº Ms de Sotelo (?) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los capellanes de [illegible] que [illegible] como [illegible] mayor de don Diº Fajardo por [illegible] Ms de consejo [illegible] que esta çiudad [illegible] don Diº Fajardo y visto mandaron que el escrivano [illegible] [illegible] Molina [illegible] con [illegible] de Lorca, capellan [illegible] averigue lo que se le deve [illegible] averiguare [illegible] [illegible] [illegible] paguen [illegible] que estan [illegible] e para ello se le [illegible] con [illegible] [illegible] certificaçion [illegible] quenta. ——

v alcalde don Alº Maldonado
v Miguel de Contreras de Lara
v Luis Ponçe de Leon